



## HERMANDAD DE JESÚS DE LA LEALTAD DESPOJADO

De orden del Sr. Hermano Mayor, y conforme a lo establecido en nuestras Reglas y en las normas diocesanas, se convoca por la presente a

### CABILDO GENERAL DE ELECCIONES

que tendrá lugar, D.m., el próximo día 16 de noviembre de 2026, en las dependencias de los salones parroquiales de la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario de Fátima de Cáceres, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 20:45 horas en segunda, y que se desarrollará con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Apertura del Cabildo. Preces iniciales e invocación del Espíritu Santo.
- 2.º- Constitución de la Mesa Electoral.
- 3.º- Desarrollo de la votación.
- 4.º- Escrutinio de los votos emitidos.
- 5.º- Proclamación, si procede, de la candidatura electa.

Asimismo, se comunica que, de cara al correcto desarrollo del proceso electoral, y a tenor de lo estipulado en las Reglas de la Hermandad y en las normas diocesanas, la Junta de Gobierno, reunida en sesión de 7 de septiembre de 2026, ha tenido a bien establecer las siguientes

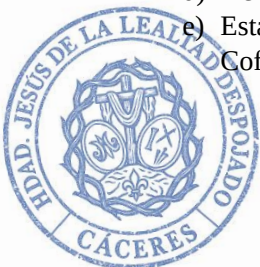
### CONSIDERACIONES

**Primera.** La Mesa Electoral estará constituida por los siguientes hermanos:

- a) Presidente de la Mesa: Alejandro Vaquero Marcos, como Secretario de la Hermandad.
- b) Secretario de la Mesa: Carlos J. García Jiménez, como miembro de la Junta de Gobierno.
- c) Vocal: un hermano de pleno derecho, de entre los que se ofrezcan voluntarios, que no pertenezca a la Junta de Gobierno. A tal efecto, aquellos hermanos que estén interesados deben comunicarlo a través de correo electrónico a [contacto@lealtaddespojado.es](mailto:contacto@lealtaddespojado.es) entre los días 21 y 25 de octubre de 2026. En caso de concurrir más de un candidato, será elegido aquél que cuente con el número de orden más bajo.
- d) Además, el día de la jornada electoral podrá formar parte de la Mesa un interventor por cada una de las candidaturas que concurren. Éste deberá ser obligatoriamente un hermano con plenitud de uso de sus derechos sociales. Habrá de ser designado directamente por el hermano candidato, y deberá ser comunicado al Presidente de la Mesa con suficiente antelación.

**Segunda.** Aquellos hermanos que deseen concurrir al cargo de Hermano Mayor deberán presentar sus candidaturas entre el 21 y el 31 de octubre de 2026. A tal efecto, y según establecen las normas de la Hermandad, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos.

- a) Encontrarse en pleno uso de sus derechos sociales como hermano.
- b) No incurrir en ninguna causa de incompatibilidad.
- c) Contar con, al menos, cuatro años de antigüedad como hermano.
- d) Acreditar una vida activa en las actividades litúrgicas de la Hermandad.
- e) Estar en posesión de los títulos correspondientes a dos cursos de la Escuela de Formación Cofrade de la Diócesis de Coria-Cáceres.



Respecto a la forma de presentación de candidaturas, habrá de ser preferentemente de manera telemática, a través del correo de la Hermandad ([contacto@lealtaddespojado.es](mailto:contacto@lealtaddespojado.es)), debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad por ambas caras.
- Manifestación expresa de la voluntad de concurrir al cargo de Hermano Mayor.
- Listado de hermanos que forman parte de la candidatura y cargos a los que optan.
- Carta de presentación y programa electoral.
- Certificado acreditativo de estar en posesión de, al menos, dos cursos de la Escuela de Formación Cofrade de la Diócesis de Coria-Cáceres.

**Tercera.** La Mesa electoral comprobará la validez de las candidaturas presentadas, y dará publicidad de aquellas que resulten válidas, de manera provisional, el 1 de noviembre de 2026. En el caso de que alguna de las candidaturas no resultara válida, el Presidente de la Mesa deberá dar traslado de ello al candidato en cuestión, pudiendo este subsanarlo en el plazo de 24 horas, en caso de tratarse de algún defecto formal u omisión documental. No obstante, tal subsanación no podrá utilizarse para adquirir, una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, requisitos que debían cumplirse dentro de dicho plazo, ni para modificar sustancialmente la candidatura presentada.

**Cuarta.** Podrán presentarse alegaciones a las candidaturas provisionalmente publicadas desde el mismo día 1 hasta el día 5 de noviembre de 2026. En caso de que algún hermano desee formular alguna alegación, habrá de hacerlo obligatoriamente de manera telemática a través del correo electrónico de la Hermandad ([contacto@lealtaddespojado.es](mailto:contacto@lealtaddespojado.es)), debiendo identificarse correctamente así como manifestar de manera clara y precisa los motivos en los que funda su alegación, la cual deberá ser resuelta por la Mesa en el plazo de 24 horas. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Secretario dará publicidad a las candidaturas definitivas el día 6 de noviembre de 2026.

**Quinta.** Los candidatos tienen derecho a hacer propaganda de sus propuestas. Del mismo modo, la Hermandad dará publicidad por igual, a través de sus cauces oficiales, a aquellos escritos y propuestas que los candidatos hagan llegar en la documentación adjunta en la presentación de sus candidaturas. En este sentido, la publicidad a través de los cauces oficiales de la Hermandad no podrá llevarse a cabo a partir del día 13 de noviembre de 2026.

**Sexta.** En el Cabildo General de elecciones únicamente podrán ejercer su derecho a voto los hermanos que conformen el censo electoral en la fecha de publicación de la convocatoria (21 de octubre de 2026). A tales efectos, se recuerda que únicamente formarán parte del censo electoral y, por tanto, podrán ejercer su derecho a voto, aquellos hermanos que se encuentren en plenitud de uso de sus derechos sociales. El censo electoral podrá ser consultado por los hermanos, de manera presencial en la Secretaría de la Hermandad. Para ello, los interesados deberán contactar a través de correo electrónico ([contacto@lealtaddespojado.es](mailto:contacto@lealtaddespojado.es)) o WhatsApp (+34 644 12 11 30). La consulta del hermano deberá ser, en todo caso, sobre su propio estado en el censo electoral, no pudiendo consultar el estado de terceros.

**Séptima.** Aquellos hermanos que no puedan asistir al Cabildo General de manera presencial, podrán ejercer su derecho a voto por correo. Para ello, los interesados deben solicitarlo a Secretaría, a través de correo electrónico a [contacto@lealtaddespojado.es](mailto:contacto@lealtaddespojado.es), debiendo adjuntar el modelo oficial de solicitud de voto por correo debidamente relleno y firmado. Dicha solicitud deberá cursarse obligatoriamente entre los días 21 y 31 de octubre de 2026, no aceptándose aquellas solicitudes que sean cursadas fuera de dicho plazo, y no aceptándose el voto por correo de hermanos que no hayan procedido conforme a lo descrito. Del mismo modo, es preciso recordar que el hermano que haya ejercido su derecho a voto por correo, no podrá ejercerlo de manera presencial.

Una vez recibidas las solicitudes, el Secretario facilitará a los hermanos interesados la información para ejercer el voto por correo, para lo cual se seguirá el siguiente proceso:



- 1º. En un sobre se introducirá la papeleta de voto, que será en todo caso la oficial que proporcionará la Hermandad a tal efecto.
- 2º. Dicho sobre será introducido en otro sobre, junto a una fotocopia del DNI por ambas caras.
- 3º. Todo ello deberá ser enviado, entre los días 6 y 12 de noviembre de 2026, a la siguiente dirección: Hermandad de Jesús de la Lealtad Despojado. Apartado 355. 10080 Cáceres.

En la tarde del día 16 de noviembre de 2026, antes del inicio del Cabildo General de elecciones, los votos serán recogidos del apartado por el Secretario, pudiendo acompañarle los interventores designados si los hubiere. En este sentido, no serán tenidos en cuenta aquellos votos que, aun habiendo siendo enviados dentro del plazo establecido, no hayan sido recibidos en el apartado a fecha de 16 de noviembre.

**Octava.** El desarrollo de la votación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Régimen Interno. En este sentido, se recuerda que el voto será personal y secreto, no estando permitido, por tanto, el voto delegado. Los hermanos ejercerán su derecho al voto de manera individual, debiendo identificarse previamente ante la Mesa Electoral, mediante la obligatoria presentación de DNI o cualquier otro documento legal que acredite suficiente identidad. La votación se desarrollará de manera ordenada y respetuosa, y los hermanos no podrán demorar el ejercicio del voto intencionadamente. En este sentido, si un hermano llegara al Cabildo después del inicio, podrá votar siempre y cuando reste algún hermano de los presentes por hacerlo. Por el contrario, si todos los presentes han depositado su voto, el hermano que llegue después no podrá ejercer su derecho. Así, una vez haya depositado su voto el último hermano de manera presencial, se procederá a la introducción de los votos emitidos por correo, si los hubiere. Tras ello, se procederá al escrutinio público de los votos y, una vez finalizado, se anunciará el nombre del candidato que hubiere resultado elegido. De todo ello levantará acta el Secretario de la Mesa Electoral, y dará traslado de ello a la autoridad eclesiástica en el plazo de siete días.

**Novena.** Una vez producida la confirmación y/o ratificación del ordinario diocesano, en el plazo de diez días siguientes habrá de hacerse efectivo el traspaso de poderes, así como celebrarse la toma de posesión de los respectivos cargos de la Junta de Gobierno electa. Dicha confirmación y/o ratificación será elevada a escritura pública para su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, procediéndose a continuación a la modificación de la titularidad de los responsables en todos aquellos registros en los que fuere preciso.

*En Cáceres, a 21 de octubre del año del Señor de 2026.*



Vº Bº el Hermano Mayor en funciones  
*Alberto Portillo Roa*



El Secretario en funciones  
*Alejandro Vaquero Marcos*